

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 21 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por linea.
 Los no suscritores a 12
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los titulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen

PROYECTO DE LEY ELECTORAL.

Continuacion.

Art. 86. A las cuatro en punto de la tarde preguntará el presidente en alta voz por tres veces: «¿Alta algun elector por votar?» Y admitirá las papeletas que se le dieran, y despues de las tres intimaciones declarará tambien en alta voz cerrada la votacion del dia.

Acto continuo se procederá al escrutinio, leyendo el presidente en alta voz las papeletas que estraerá de la urna, cuyo número confrontarán los secretarios escrutadores con el de los electores votantes anotado en listas numeradas del dia.

Art. 87. Serán nulas y no se computarán para efecto alguno las papeletas en blanco, las no inteligibles ó las que contengan, sin nombres propios de personas, frases que no correspondan á la solemnidad del acto. Cuando alguna papeleta contenga mayor número de nombres que el de los diputados que corresponda elegir á la provincia, distrito ó término municipal, solo valdrá el voto para los que completen este número por el orden en que esten escritos, y si no fuese posible determinar este orden será nulo el voto.

Art. 88. Cuando respecto al contenido ó autenticidad de alguna papeleta leida por el presidente mostrare duda un elector, tendrá este derecho á que se le permita examinarla por si mismo.

Art. 89. Terminado el escrutinio, el presidente anunciará en alta voz su resultado, segun las notas que habrán tomado los secretarios escrutadores del número de votos que haya obtenido cada uno de los candidatos, y el de los electores que hubieren tomado parte en la votacion del dia.

Art. 90. En seguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas estraídas de la urna, á escepcion de las que hubiesen sido objeto de alguna reclamacion ó duda, las cuales, si algun elector lo exigiese, se unirán originales al acta, y se archivarán con ella para tenerlas á disposicion del Congreso en su dia.

Art. 91. Acto continuo se copiarán y espondrán al público a la puerta del colegio electoral las listas numeradas de los electores que hayan tomado parte en la votacion del dia, y el resumen de los votos que en ella hubiese obtenido cada candidato. Ambos documentos serán certificados y firmados por el presidente y secretarios de la mesa electoral. Antes de las nueve de la mañana del dia siguiente se enviará por espreso al gobernador de la provincia, en pliego cerrado y sellado, una copia certificada en igual forma de ambos documentos. El gobernador, haciendo constar ante todo, la fecha y hora en que los reciba en el resguardo que de su entrega de al conductor, los hará publicar lo mas pronto posible en el *Boletin oficial* de la provincia, ó por suplemento al mismo.

Art. 92. Concluidas todas las operaciones anteriores, el presidente y secretarios de la mesa estenderán por duplicado y firmarán el acta de la eleccion del dia, espresando en ella el número de electores que haya en la seccion; el de los que hubiesen votado y el de los votos que hubiese obtenido cada candidato, y consignando sumariamente las reclamaciones y protestas que se hubiesen hecho en su caso por los electores sobre la votacion y el escrutinio, y las resoluciones motivadas que sobre ellas hubiese adoptado la mayoría de la misma mesa con los

votos particulares, si los hubiere, de la minoria de sus individuos. Una de estas actas con los documentos originales a que en ella se haga referencia, se archivarán en la secretaria de la comision inspectora del censo electoral de la seccion, la otra se remitirá por conducto del alcalde en el correo mas inmediato al gobernador de la provincia, en pliego cerrado y certificado en cuya cubierta certificarán tambien de su contenido dos de los secretarios escrutadores con el V. B.º del presidente de la mesa. El gobernador inmediatamente que reciba este pliego elevará copia literal de su contenido, certificada por su secretario de su gobierno, al ministro de la Gobernacion.

Art. 93. Si alguno de los candidatos que hubieren obtenido votos en la eleccion del dia, ó cualquiera elector en su nombre requiriese certificacion del número de electores votantes y resúmenes de votos, se dará sin demora por la mesa.

Art. 94. Si en el primer dia de la votacion no hubiesen dado su voto todos los electores de la seccion, á las diez de la mañana del dia siguiente volverá a constituirse el colegio electoral para continuarla, procediendo en ella y en el escrutinio y demas operaciones del acto, con arreglo á lo dispuesto en los articulos que preceden.

Art. 95. Las listas y resúmenes de votos que habrán estado espuestas al público hasta veinticuatro horas despues de terminada la votacion del segundo dia, se depositarán originales con las actas en el archivo municipal á cargo de la secretaria de la comision inspectora del censo electoral de la seccion.

Art. 96. El presidente de la mesa ejercerá dentro del colegio electoral la

autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. La autoridad civil ó sus delegados podrá, sin embargo, asistir también, y prestarán dentro y fuera del colegio al presidente los auxilios que este requiera, si se turbare gravemente el orden.

Continuará.

SECCION DE NOTICIAS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 22 de la ley de Gobiernos de provincia vigente se subroga con el que sigue: «El cargo de diputado provincial es honorífico y gratuito. Los diputados provinciales no pueden durante la época en que deben ejercer este cargo ser elegidos diputados á Cortes por la provincia en que lo desempeñen.»

Art. 2.º El art. 26 de la misma ley de Gobiernos de provincia queda sustituido en estos terminos: «Los que fueren elegidos diputados provinciales podrán renunciar el cargo antes de jurar, siempre que lo verifiquen dentro del mes siguiente á su proclamacion en el escrutinio general. Trascurrido este termino ó habiendo prestado antes juramento, es irrenunciable dicho cargo.»

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los actuales dipntados provinciales podrán renunciar su cargo en el termino de un mes, contando desde la publicacion de esta ley en la Gaceta oficial. Despnes no podrán dimitirle ni ser elegidos diputados á Cortes en todo el tiempo de su duracion.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores, y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio treinta de junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Yo la Reina.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

—Por real disposicion de 27 de junio último, queda derogada la real orden de 24 de abril anterior; disponiendo en su consecuencia que se cursen al ministerio de la Guerra las instancias que promuevan los jefes y oficiales del ejército, sobre licencias para atender á sus asuntos particulares.

—El encargado de negocios de España en Turin se encontrará á estas horas por orden de nuestro gobierno en Florencia y se habrá puesto en contacto, siquiera sea confidencial, con el gobierno del rey de Italia.

Este suceso, pues de tal debemos calificarle, puede considerarse, segun las prácticas de cancillería, como el primer paso dado por el gobierno español despues de conocer los deseos é intenciones del italiano, para llegar al reanudamiento de relaciones entre Florencia y Madrid.

No en vano decíamos ayer que creíamos próximo el reconocimiento de Italia, y hoy en vista de la marcha que lleva el asunto, podemos lisonjear á nuestros lectores con la idea de que este grande acto político se hará sin que sufran en lo mas mínimo los grandes y siempre respetables intereses del catolicismo.

—La *Época* dice que no habrá cambio en los embajadores de Paris y Roma. Esta era nuestra opinion hace ocho dias. Hoy debemos decir que aun no hay nada resuelto sobre nombramientos diplomáticos.

—Refiere *el Boletín Mercantil* de Puerto Rico, que hace meses que dos individuos de Puerto Plata, que poseian algun metálico, salieron de dicho punto para las islas Turcas con el fin de comprar allí viveres y otros objetos con que hacer algun pequeño negocio, y al efecto se confiaron al patron de una balandra que los condujo sin novedad al punto deseado. Una vez hechas las compras, se reembarcaron para regresar al punto de partida; pero habian contado sin la huésped, pues el patron, tentado de la avaricia sin duda, se dirigió á uno de los puertos ocupados por los insurrectos, donde los echó á tierra, sin que se haya sabido mas de ellos.

Esta balandra ha sido apresada por el vapor de *S. M. Colon*, presa de muy poco valor intrínseco, pero que tiene una moral muy grande, que es la de haber cogido al capitán y tripulacion,

que tan infamemente habian faltado á las leyes del honor y de la lealtad. Estos hombres se encuentran en poder de las autoridades militares de Montecristi, que no dejarán de exigirles estrecha cuenta por este acto de piratería.

Segun se nos ha dicho, parece que también la goleta *Africa* ha apresado un pailebot con carga para el enemigo, y cuya enagenacion se ha dispuesto sea hecha en este puerto en pública subasta, segun está prevenido por reales órdenes; así, pues, dentro de pocos dias veremos los anuncios, tan luego como la goleta *Africa* haya entrado en el puerto remolcando su presa.

—Leemos en el *Courrier de Bretagne* que el viernes último, en Gavres, se estaban haciendo ensayos con un cañon que se carga por la culata, y sucedió una desgracia lamentable. Uno de los tiros no salió, y al ir á investigar en qué consistía, se destapó el cañon, y entonces salió el tiro por el sitio por donde se cargó, hiriendo gravemente al general inspector de la artillería de marina, á un teniente coronel y á cuatro soldados.

—En la aldea de Coray, departamento de Chateaulin, en Francia, estaban trabajando en un campo diez y siete obreros, el dia 28 de junio último, cuando cayó un rayo que dejó muertos instantáneamente á siete, é hirió de gravedad á tres.

—Estos dias se ha verificado en el jardin del palacio de Luxemburgo, en Paris, la ascension de una gran máquina aereostática, mas pesada y á la vez mas ligera que el aire. Sabió y bajó sin perder gas ni lastre, é hizo diferentes evoluciones por medio de un procedimiento mecánico. Este globo cuenta 30 metros de longitud, 10'80 de diametro, 34 de circunferencia, y admite 2.000 metros cúbicos de gas. La barquilla tiene 4'50 de ancho y 7 de largo, y la prueba ha sido satisfactoria, segun dicen los periódicos franceses.

MAHON.

Publicamos en la seccion correspondiente la cuenta de ingresos y gastos de la Asociacion de Beneficencia domiciliaria durante el primer trimestre de su instalacion, y para que nuestros lectores puedan formar una idea completa de tan benéfica institucion, hemos creído conveniente publicar también una rela-

cion numérica de los pobres socorridos, por edades, estado civil y necesidades permanentes ó accidentales.

ESTADO POR EDADES.

POBRES SOCORRIDOS. MESES.

Abril Mayo Junio.

De 1 á 40 años.	7	1	1
11 á 20	2	2	4
21 á 30	9	9	8
31 á 40	25	20	21
41 á 50	26	25	22
51 á 60	46	41	45
61 á 70	62	62	63
71 á 80	45	47	48
81 á 90	34	30	30
91 á 100	1	1	1

250 238 240

ESTADO CIVIL.

Viudos.	139	136	138
Casados.	58	49	47
Solteros.	53	53	55

250 238 240

CLASIFICACION.

Ciegos.	15	15	15
Inútiles para el trabajo.	55	55	58
Privados de la subsistencia necesaria por circunstancias accidentales.	180	168	167

250 238 240

Los casados y viudos socorridos en abril tenían próximamente 201 hijos menores. Los socorridos en mayo 192 hijos id, y 186 los que recibieron socorros en junio.

La Asociación de Beneficencia ha llegado á extinguir la mendicidad en nuestra poblacion y su distrito municipal, y el verdaderamente necesitado encontrará en ella sin ruborizarse el consuelo que busca el hombre en las apremiantes necesidades de la vida.

LA RECOMENDAMOS.

De el número que acaba de dar á sus suscritores la Empresa de *La Moda Elegante Ilustrada*, solo diremos que es de igual mérito, é interés á los que antes ha publicado y creemos harán muy bien las madres de familia en adquirirlo, porque proporcionarán á sus hijas, una serie no interrumpida de dibujos para bordados de todas clases, patrones para cortes de prendas en tamaño natural y figurines elegantísimos hechos en Paris con modelos de vestidos de señoras, señoritas y niños. En nuestra oficina y en las librerías se admiten suscripciones así como en la Administración de Madrid librería de don Carlos Bailly Bailliere, plaza del Príncipe Alfonso núm. 8.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. San Anacleto papa y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA. — Hoy se hace la visita

á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

Santo de mañana. San Buenaventura obispo y doctor.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvium. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
12	763	28	22.5	68		10	SE flojo

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 43 ms.—Pónese a las 7 h. y 28 ms.
LUNA.—Sale a las 10 h. y 19 ms. de la T.—Se pone á las 9 h. y 51 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 12 de Julio de 1865.

Servicio para el 13.

Gefe de dia: D. Alberto Milagro y Ballester, comandante del primer batallón fijo de Artillería.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones, Princesa.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—Luis Plauas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Pernambuco en 53 ds. polacra española Veñtura, de 174 ts. cap. D. Gerardo Maristany, con 12 trip. y algodon para Barcelona.—En cuarentena.

SALIDAS.

Para Palma balandra esp. Antonieta, de 40 ts., pat. Francisco Sitges, con 6 trip., 1 pas, garbanzos y otros efectos. Para Pollensa laud esp. Sangre, de 22 ts., pat. Guillermo Ballester, con 6 trip. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia trece de julio próximo, á las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, se procederá á la subasta y remate, siendo la postura competente, de varios armarios y otros muebles procedentes de la quiebra de D. Roque Cardona. Mahon veinte y tres de junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

Ramon Salinas y Góngora. Por su mandato. Francisco Andreu y Pons, Esn.

El Comisario de guerra de primera clase Inspector del Hospital Militar de esta plaza.

HACE SABER: Que por disposicion del señor Intendente Militar de este

Distrito, se celebrará pública licitacion á las doce del dia 2.º del presente mes, para la adquisicion de los efectos que á continuacion se expresan, para servicio de los enfermos del hospital militar de esta plaza; cuyo acto tendrá lugar en la administracion de utensilios de la misma, situada en la Miranda de esta ciudad, en cuya oficina se halla de manifiesto el pliego de condiciones, modelo para las proposiciones, precios limites y tipos para los efectos que han de comprarse á fin de que sean iguales en calidad y hechura.

- 36 Botellas de vidrio. 4 id. de cristal.
- 34 Vasos de vidrio. 2 copas de idem.
- 12 Botillines de id.
- 25 Jicaras loza ordinaria.
- 48 Oiales. 48 Palanganas. 61 Platos ordinarios. 62 Tazas id. 58 Jarros.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado que comorenda la carta de pago que expresa el pliego de condiciones. Mahon 9 de Julio de 1865. —Francisco Barbarin.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 14621 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 20 de Julio de 1865.

Constará de 12.000 billetes al precio de 600 rs., distribuyéndose 270.000 pesos en 600 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de	60.000
1 de	30.000
1 de	15.000
1 de	10.000
1 de	5.000
3 de	2.000
20 de	1.000
52 de	500
540 de	200
600	270.000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 60 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 11 de julio de 1865. —Domingo Orfila.

AVISOS DE SOCIEDADES.

Administracion de la Sociedad de Vapores Correos de esta Isla.

En cumplimiento del art. 2.º del Reglamento y á los efectos prevenidos en el 15 de la escritura social, se convoca la junta general de Socios

Comanditarios para el domingo 16 del corriente a las 11 de la mañana en el despacho del infrascrito Gestor, quedando desde hoy de manifiesto a disposicion de los mismos, todos los dias de nueve a una, los libros y documentos justificativos y balance de las operaciones del año económico venido en 30 junio último. También se ha de proveer la vacante de un vocal de la Junta de Inspeccion Mahon 9 julio 1865. Juan Taitavull.

Asociacion de Beneficencia domiciliaria.

Resúmen de la cuenta de los meses de Abril, Mayo y Junio que la Junta Directiva presenta a los Sres. socios, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento provisional aprobado en 17 de Marzo de 1865.

CARGO.	Rvn.	cs.
Por el importe de las cuotas mensuales satisfechas por los Sres. Socios en el mes de Abril.	3,582	98
Por el id. de Mayo.	4,016	96
Por el id. de Junio.	3,899	76
Por el id. de las limosnas extraordinarias recaudadas en el mes de Abril.	7,982	30
Por el id. de Mayo.	476	13
Por el id. de Junio.	639	81
TOTAL	20,597	94

Rev.	cs.
Por impresos.	496 65
Por socorros a pobres en el mes de Abril.	11,034 40
Por id. en Mayo.	3,582 98
Por id. en Junio.	3,427 78
Por id. en Junio.	3,526 99

Existencia en Caja S. E. ú O. 9,563 54
 Mahon 30 de Junio de 1865.—El vicepresidente.—José Soler.—Por acuerdo de la Junta.—Ramon Ballester, Secretario.
 Nota. Además de las partidas en numerario que en la cuenta que precede figuran entregadas a los pobres, ha repartido la Junta municipal de Beneficencia, en Abril 4281 sopas y 5674 panes de 9 onzas, en Mayo 3708 sopas y 4626 panes y en Junio 3532 sopas y 4432 panes.
 Otra. Pobres socorridos en Abril 250, en Mayo 238 y en Junio 210.

MOVIMIENTO DE SOCIOS DURANTE EL TRIMESTRE VENCIDO.

Socios.	
Habia en Abril.	502
Han ingresado en Mayo y Junio.	98
TOTAL	600
BAJAS.	
Por fallecimiento.	1
Por renuncia.	9
Por ausencia.	2
TOTAL	12
Quedan en 1.º de Julio.	588
Mahon 30 de Julio de 1865.—Ballester.	

Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pio de Mahon.

Relacion de los ingresos y gastos de esta Sociedad ocurridos en el mes de la fecha.

Existencia del mes anterior.	Rvn.	cs.
Existencia del mes anterior.	24,473	91
INGRESOS.		
Por mensualidades atrasadas.	6	»
Por la cuota mensual de 631 socios varones a 3 rs. vn.	1,953	»
Por la idem idem de 465 idem mugeres a 2 rs.	930	»
TOTAL	27,362	91

GASTOS.		
Por la asignacion de los recaudadores de Mahon.	140	
Por la del de Villa-Carlos.	4	

Socorros a enfermos.		
Por 11 días de socorro al socio varon núm. 1199; 14 al id. 1126; 20 al id. 134; 30 al id. 1024; 5 al id. 1032; 3 al id. 872; 6 al id. 740; 9 al id. 443; 22 al id. 57; 30 al id. 167; 30 al id. 295, de los cuales 12 a medio socorro; 30 a medio socorro al id. 156; 8 de socorro entero al id. muger, núm. 555; 11 al id. 514; 8 al id. 1175; 17 al id. 625; 30 al id. 672; 1 al id. 850; 20 al id. 1035; 18 al id. 671; 9 al id. 95; 30 al id. 225; 13 al id. 1065; 22 al id. 662; 4 al id. 33; 30 al id. 941, de los cuales, 8 a medio socorro; 30 a medio socorro al id. 213 y 30 a medio socorro al id. 674.	2,605	»

Socorros a inválidos.		
Por 30 días de socorro al socio varon, núm. 191; 30 al id. 218; 30 al id. 201; 30 al id. 201; 30 al id. 263; 30 al id. 335; 30 al id. muger, núm. 227; 30 al id. 360 y 30 al id. 926.	720	

Existencia en Caja S. E. ú O. 21,757 91
 Mahon 30 de Junio de 1865.—El Tesorero, Juan Taitavull.—V.º B.º—El Contador, Lorenzo Seguí y Poly.
 La cuenta que precede ha sido aprobada en Junta de Gobierno celebrada hoy.—Mahon 10 de Julio de 1865.—El Director.—Jaime Moncada.—El Secretario, Nicolás Fábregues.

MOVIMIENTO MENSUAL.

Socios	Id.
varones.	mugeres.
Quedaron en fin de Mayo.	619 466
Han regresado en Junio.	2 2
Han satisfecho mensualidades atrasadas.	2 2
TOTAL	653 466

BAJAS.	
Por ausencia.	1 1
Por adeudar la mensualidad corriente.	2 1
TOTAL	3 2
Quedan en 1.º de Julio.	651 465

Nota. Durante el mes que comprende la cuenta anterior han sido socorridos 37 socios, 26 de los cuales registrados con los números, 156, 295, 134, 1024, 872, 740, 167, 213, 625, 672, 671, 95, 674, 225, 1065, 33, 941, 191, 218, 201, 204, 263, 335, 227, 360 y 926 continuaban enfermos en fin del mismo.—Fábregues.

ANUNCIOS.
 PARA VENDER
 Lo están dos casas contiguas si-

tuadas en esta ciudad y calle de San Nicolás (Mi anda) núms. 20 y 22. Los títulos de propiedad de dichas fincas obran en poder del Notario en esta residencia D. Nicolás Orfila y Cawles.



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

MR. JULIAN TICOULAT ha llegado a esta ciudad con un gran surtido de dientes y dentaduras enteras, y para conocimiento del público se fijan los precios siguientes:

Dientes sueltos de 20 a 100 reales uno.—Dentaduras enteras de 640 rs. a 2,000 rs. una.

Todas estas clases de piezas se trabajan sobre oro y cautchuc, y serán construidas por medio de una máquina de vapor.

Dichas piezas no se pagarán hasta el término de seis meses o un año, a fin que el dueño quede satisfecho.

Limpia la dentadura, de modo su esmalte natural, endereza los dientes a los niños de corta edad.

Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas e impide que la carie pase mas adelante.

Extrae dientes sobredientes y muelas con la mayor facilidad.

Pasará a domicilio y vive en la calle de Adnover n.º 17.

En la calle Nueva núm. 3, se ha recibido un grande y variado surtido de perfumeria, esto es:

9 clases de agua de Colonia; 3 id. de Vinagre Tocador; 6 id. de Aceites puros; 6 id. id. Pomadas; 6 id. id. Extractos; 7 id. id. Polvos de arroz; 2 id. id. Cosméticos; y 20 id. Jabones desde 3 cuartos hasta 5 rs. la pastilla.
 Lo demás a precios módicos.

PARA SEVILLA.

Saldrá a la mayor brevedad posible el javeque español nombrado LA VIRGEN DE LA SOLEDAD, Cap. D. Juan Canevas. Admite carga y pasajeros y lo despacha el mismo capitán.
 Por todo lo que va sin firma.—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.
 Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.